

340-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con nueve minutos del veintiséis de febrero de dos mil diecinueve. - **Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO, en el cantón de La Unión en la provincia de Cartago.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO celebró el dieciséis de febrero del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de LA UNIÓN, provincia de CARTAGO, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTON LA UNION

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	106490911	MARVIN ANTONIO GARCIA FERNANDEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	104210828	OLGA MAYELA LEANDRO RAMIREZ
TESORERO PROPIETARIO	104020797	OLDEMAR CHAVARRIA MORA
PRESIDENTE SUPLENTE	301930468	RODRIGO GERARDO REDONDO GOMEZ
SECRETARIO SUPLENTE	115540669	MARIBEL SOFIA GARCIA PEREZ
TESORERO SUPLENTE	900740302	GUILLERMO MORA RODRIGUEZ

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	301690796	GERARDO ARTURO FONSECA PAZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	106490911	MARVIN ANTONIO GARCIA FERNANDEZ
TERRITORIAL	302330748	FLOR MARIA JIMENEZ CHINCHILLA
TERRITORIAL	301930468	RODRIGO GERARDO REDONDO GOMEZ
TERRITORIAL	115540669	MARIBEL SOFIA GARCIA PEREZ
TERRITORIAL	301780450	ADALBERTO TRIGUEROS MONESTEL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de

las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
De Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C: Expediente 150-2014, Partido Republicano Social Cristiano

Área de Registro de Asambleas

Ref., No. 2162,2172-2019.